



Conforman el Comité de Gobierno Digital
de la Superintendencia Nacional de
Control de Servicios de Seguridad, Armas,
Municiones y Explosivos de Uso Civil –
SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

N° 872 -2018-SUCAMEC

Lima, 04 SEP 2018

VISTO: El Oficio Múltiple N° D000026-2018-PCM-SEGDI de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

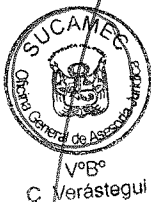
Que, por Resolución Ministerial N° 061-2011-PCM se aprueban los "Lineamientos que establecen el contenido mínimo de los Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico", los cuales son de uso obligatorio por todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática en la elaboración de sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico;

Que, el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, de alcance y cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado, la cual precisa lineamientos estratégicos para la adopción del Gobierno Electrónico en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, en tanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en las entidades del Estado, que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital;

Que, conforme a los considerandos precedentes, constituye obligación legal conformar un Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital que contribuya al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales a la ciudadanía;

Que, es necesario emitir el acto administrativo de creación del referido Comité y la designación de sus miembros, precisando las funciones que le corresponde;



Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; el Decreto Supremo N° 004-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Comité del Gobierno Digital

Conformar el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, el mismo que está conformado por:

- El/la Gerente General, en representación del Superintendente Nacional, quien lo preside.
- El/la Líder de Gobierno Digital, quien estará a cargo del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El/la Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.
- El/la Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- El/la coordinador de la Unidad No Funcional de Trámite Documentario, Acervo Documentario y Atención al Usuario.
- El/la Oficial de Seguridad de la Información a cargo del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

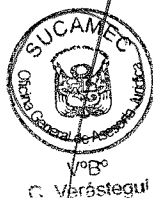
Artículo 2.- Finalidad

El Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, tiene como finalidad impulsar la planificación del Gobierno Digital y tecnologías digitales en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y eficiencia del uso adecuado de las mismas, así como el desarrollo del Gobierno Digital y la transformación digital, en la SUCAMEC;

Artículo 3.- Funciones

El Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, tiene como funciones las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la SUCAMEC.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la SUCAMEC.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la SUCAMEC, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.





Resolución de Superintendencia

- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la SUCAMEC.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en la SUCAMEC.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Artículo 4.- Instalación

Disponer que el Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 6.- Notificación

Disponer se notifique la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los miembros que conforman el Comité de Gobierno Digital, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



V. B.
E. Paz



V. B.
C. Verástegui